

310



DECRETO N°

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los recursos financieros del Convenio Imágenes Diagnósticas, corresponden a una prestación de salud de nivel secundario (ecografías abdominales)
- 2.- Que las Ecografías Abdominales que contempla el Convenio Imágenes Diagnósticas deben ser realizadas por un Profesional Especialista en Radiología, condición que no cumple ningún médico contrato por el Departamento de Salud.
- 3.- Que el Departamento de Salud cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo esta actividad, el cual se encuentra ubicado en dependencias del CESFAM Labranza.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :	GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODOY		Rut :	
Funciones específicas:	Desarrollar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Labranza, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que implicará:			
	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un máximo de 300 Ecografías Abdominales a pacientes beneficiarios e inscritos en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, con un rendimiento promedio de 6 ecografías por hora, utilizando para ello el equipo perteneciente al Depto. de Salud ubicado en dependencias del CESFAM Labranza. - Entregar un informe a la Unidad de Programas con el resultado detallado de la evaluación ecográfica realizada por paciente, el cual debe contener: fecha de atención, nombre completo del paciente, Rut, establecimiento de origen, número de teléfono y conclusión Diagnóstica. 			
Monto Total	5.6954.000.-			
Fecha inicio	01.02.2019	Fecha Término	31.03.2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Programa Imágenes Diagnósticas		
Centro Costo	32.11.00			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$5.6954.000.- (seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REPRENDESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

190
 C/F/MSR/LV/arg
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



1106/08-03-19